

ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. (la “Sociedad”), de conformidad con lo establecido en la legislación de mercado de valores, comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En línea con la información publicada por la Sociedad el 14 de enero de 2019, a través de Hecho Relevante con número de registro 273789, sobre la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Pontevedra, **la Sociedad comunica que, con fecha de ayer, la Sección Primera de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional ha notificado a la Sociedad la Sentencia de 16 de enero de 2020, recaída en el procedimiento 373/2016, por la que también desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Pola defensa da Ria de Pontevedra contra la Resolución de 24 de julio 2015 de la Directora General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar**, dictada por delegación de la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se acuerda, entre otras cosas, declarar la caducidad parcial de la concesión de los terrenos de dominio público marítimo terrestre de la que es titular la Sociedad.

El mencionado recurso, que ha sido igualmente desestimado, iba dirigido a obtener la declaración de caducidad total de la concesión de los terrenos sobre los que se asienta la Biofábrica de Ence en Pontevedra. La Sentencia ha desestimado todos los motivos esgrimidos por la APDR en su recurso. Entre ellos, desestima el argumento de que la Biofábrica genere efectos perjudiciales para el medioambiente, destacando que no se ha acreditado ningún incumplimiento de la autorización ambiental integrada en vigor.

La Sentencia será firme una vez transcurridos los plazos procesales oportunos sin que se interponga recurso de casación.

A efectos aclaratorios, se señala que la referida Sentencia ha recaído en un procedimiento distinto a los que se siguen contra la Resolución de 20 de enero de 2016 por la que se otorgó a la Sociedad la prórroga de la concesión, que continúan pendientes de sentencia.

En Madrid, a 22 de mayo de 2020